

70/1978, de 29 de diciembre, al no haberles sido aplicada la cuantía que a la proporcionalidad 6 les corresponde como Auxiliares Diplomados de la Administración de Justicia y ante el silencio administrativo aplicado a la reclamación de los referidos Auxiliares, se ha dictado sentencia, por la mencionada Sala, con fecha 25 de junio de 1985, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes Carrasco Magallón, don Antonio Ibáñez Montero, doña María del Pilar Tabladillo López y don José María Girón y Girón, frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la denegación presunta, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, sobre actualización económica de "trienios" a que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos no ser conforme a derecho dicho acto administrativo combatido, anulándolo y dejándolo sin efecto, declarando en su lugar el derecho que le asiste a la parte hoy recurrente a que le sean actualizados los "trienios" que como Auxiliar de Justicia le fueron reconocidos en su día por aquél y cuyos "trienios" percibe como parte integrante de sus haberes, verificándose tal actualización por virtud de lo establecido en el Orden de 27 de marzo de 1978, cuyos beneficios económicos son de aplicación, con efectos de tal naturaleza, desde el 1 de enero de 1978 al 31 de diciembre de 1979, por entrar en vigor el 1 de enero de 1980 el índice multiplicador único, para el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, conforme a la Ley 17/1980, de 24 de abril, en la cuantía que para 1979 establece el Real Decreto-ley 70/1978, de 29 de diciembre; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional. Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos (firmada y rubricada).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada condena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de octubre de 1985.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

23786 *ORDEN de 23 de octubre de 1985 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 22426, interpuesto por doña Monserrat Gabriel Teixidó.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo en apelación número 55264 promovido por el Letrado don Juan Melero-Barberá y Beltrán, en representación de doña Monserrat Gabriel Teixidó, contra sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional el 8 de noviembre, de 1982, en el recurso contencioso-administrativo número 22426 de 1982 promovido por la citada, contra resolución del Ministerio de Justicia de 29 de octubre de 1979, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra del mismo Departamento de 29 de mayo de 1979, denegatoria de su solicitud de reingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, al amparo del Real Decreto-ley 44/1978, de 21 de diciembre, se ha dictado sentencia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Letrado don Juan Melero-Barberá y Beltrán, en representación de doña Monserrat Gabriel Teixidó, contra la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en 8 de noviembre de 1982, en el recurso contencioso-administrativo número 22.426 de 1982, debemos revocar y revocamos la misma, dejándola sin valor ni efecto alguno, así como las resoluciones del Ministerio de Justicia de 29 de mayo y 29 de octubre de 1979, por la misma confirmados, declarando, por el contrario, el derecho de la interesada a ser integrada en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley número 44/1978, de 21 de diciembre, que en su día fue solicitado, sin hacer expresa declaración sobre las costas en este proceso causadas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1985.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

23787 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1985, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Jaime González-Adalid Castellanos la sucesión en el título de Marqués de La Roqueta.*

Don Jaime González-Adalid Castellanos ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de La Roqueta, vacante por fallecimiento de su padre, don Jaime González-Adalid Romero, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 29 de octubre de 1985.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

23788 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1985, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Belén Tejerina Gómez la rehabilitación en el título de Conde de Santisteban de Lerín.*

Doña María Belén Tejerina Gómez ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Santisteban de Lerín, concedido a don Mosén Pierra de Peralta, en 9 de febrero de 1465, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 29 de octubre de 1985.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

23789 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1985, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitado por don Carlos de Corral Lueje la sucesión en el título de Barón de Las Arenas.*

Don Carlos de Corral Lueje ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Las Arenas, vacante por fallecimiento de don Gabriel de Olivares Carominas, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 29 de octubre de 1985.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

23790 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 2132/1985, de 11 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Arma de Aviación, Escala de Tierra, don Francisco Vindel Merced.*

Padecido error en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, de fecha 16 de noviembre de 1985, página 36258, columna segunda, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Real Decreto 2131/1985, de 11 de noviembre, ...», debe decir: «Real Decreto 2132/1985, de 11 de noviembre, ...».